

Exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
III.C.340

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1990, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó, por unanimidad.

— Modificar el tipo de gravamen aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijándolo en el 0,2 por 100.

— Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

— Pasado el plazo de exposición pública, si no se presentase reclamación alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, exponiendo en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la misma.

Treviana, a 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José Luis Gacea López-Angulo.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.294

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1990 la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes, referida a 1 de Enero de 1990, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso las reclamaciones oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

En el caso de que se produjesen reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Tudelilla, a 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente, Lucio Ortega López.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Expediente para la constitución de agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario con Aguilar del Río Alhama y Navajún
III.C.341

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Noviembre de 1989, se acordó incoar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este municipio y los de Aguilar del Río Alhama y Navajún.

Asimismo se ha elevado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Valdemadera, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.342

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 1990, la rectificación del padrón de habitantes referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Zarrazón, a 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.315

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D^a Anastasia Ramos Peña, señalado con el nº 405/89 a instancia del Abogado del Estado, con pretensión de que sea el Estado quien suceda en la herencia de D^a Anastasia Ramos Peña, que falleció en estado de viuda en la localidad de Villarroya (La Rioja), siendo natural de Santa Cruz de Yanguas (Soria), y habiendo premuerto su hijo D. Gregorio Ramos Ramos, se reclama la herencia por el Estado.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia para que puedan reclamarla ante este Juzgado en término de sesenta días.

Para que conste se expide el presente en Logroño a quince de Febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Sentencia

IV.316

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1, de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 210/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— Logroño, a Dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. José Julian Huarte Lazaro Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Embutidos San Lorenzo S.A. y defendido por el Letrado D. Pedro F. Fernandez Illarrazza contra Fernando Estaún Bolea declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Fernando Estaún Bolea y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Embutidos San Lorenzo de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón de pesetas de principal sus intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando.

Y para que así conste en Logroño a quince de Febrero de 1.990.— El Secretario.

Sentencia

IV.317

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1, de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 164/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— Logroño, a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Magistrado Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Banco de Vasconia S.A. y defendiendo por el Letrado D. Felipe Domingo Muro contra Joaquín Quintana Benito y Pilar Benito Viguera declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Joaquín Quintana Benito y Pilar Benito Viguera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vasconia S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de cuatrocientas seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas de principal sus intereses pactados desde el siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste en Logroño a veinte de Febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto ampliatorio

IV.303

Don Antonio Fonseca-Herrero, Magistrado Juez de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que las fincas objeto de la subasta a celebrar los días 5 de Marzo, 3 de Abril, y 3 de Mayo del presente año, acordadas en autos de Juicio Ejecutivo número 249/86, instados por Banco Intercontinental Español (BANKINTER), contra Don Enrique Barrutia Rico, Don José Barrutia Zubizarreta y Doña Juana Rico Sáenz, Don Pedro Abad Faces, Doña Consuelo Martínez Ochoa y Doña Pilar Abad Martínez, y cuyas condiciones han sido publicadas mediante edicto, en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 10 de Febrero de 1990, saldrán a la venta pública bajo los tipos siguientes: